

CONDICIONES DE PAGO

- **Adelanto será del 15% contra Carta Fianza.** Emitida por un Banco o Aseguradora de primer orden, supervisada por la Superintendencia de Banca, seguros y AFP del Peru. Que se encuentre en la relación de empresas autorizadas en emitir cartas fianzas. La cual será devuelta cuando se amortice el total del adelanto.
- De aprobada la valorización por el cliente de la ARCC, Pago de la **factura será a 30 días.**

OTRAS CONSIDERACIONES

- Modalidad de contratación: **EPC a Suma Alzada.**
- Los metrados señalados son referenciales (de aplicar).
- Compromiso de cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la Obra y Salud Ocupacional
- Compromiso de cumplimiento de la legislación Medioambiental.
- **Retención del 5%** en cada valorización por concepto de Fondo de Garantía, que se devolverá en dos partes, el primer 60% es liberado con la entrega de la documentación técnica (planos u otros) y aprobación del cierre comercial final, y el 40% restante es devuelto a la emisión del Certificado de Defectos en un plazo no mayor a 30 días calendarios contados desde el día siguiente concluido el periodo de detección/subsanación de Defectos; esto es, hasta el 27/06/2024 (en el caso del río Cañete) y hasta el 29/03/2024 (río Huaura).
- **Periodo de Subsanación de Defectos es 52 semanas después de la culminación del Proyecto; esto es, hasta el 27/06/2024 (en el caso del río Cañete) y hasta el 29/03/2024 (río Huaura).**
- **La Garantía del Fiel Cumplimiento (10%) debe mantenerse vigente hasta la emisión del Certificado de Defectos; esto es, hasta el 27/06/2024 (en el caso del río Cañete) y hasta el 29/03/2024 (río Huaura).**
- Disponibilidad inmediata, la movilización iniciará un día después de la entrega de Carta de Adjudicación.
- Se adjunta **modelo de Contrato y Condiciones Generales de subcontratación** (
- Los precios de la oferta deben incluir en la propuesta todo lo necesario para llevar a cabo la actividad solicitada (materiales, consumibles, equipos, personal, vehículos, etc.).
- La cuota sindical y Obligaciones Laborales de los Subcontratistas y/o Proveedores será de responsabilidad del Postor adjudicado.
Incluir en los precios de la oferta los exámenes médicos, SCTR, EPP'S de Seguridad y Plan COVID-19, Antecedentes Penales y Policiales de cada trabajador, en caso ingresen equipos deben **contar con póliza TREC**
- El precio debe de ser a todo costo, incluyendo viáticos. OHLA no asumirá ninguna partida que no hayan contemplado.
- Vigencia: Los seguros se mantendrán vigentes desde la fecha de la carta de adjudicación, emisión de orden de compra/servicio o firma de contrato, lo que suceda primero, hasta la obtención del certificado de Defectos. El periodo de detección / subsanación de defectos es de 1 año o 52 semanas después de la Culminación de la totalidad de las obras; esto es, hasta el 27/06/2024 (en el caso del río Cañete) y hasta el 29/03/2024 (río Huaura).
- Seguro a favor de los trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social de empleados que sea requerido por la ley peruana aplicable. Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios a los empleados del Perú, y de los países de donde su personal está empleado, cuando sea requerido por la ley peruana aplicable.
- Seguro de responsabilidad extracontractual y patronal que cubra la responsabilidad por daños y/o al personal empleado por el Contratista y/o cualquier Subcontratista. El seguro contará con un límite general de:

- No menos del 10% del valor total del contrato ni mayor de S/. 17,500,000.00. Para el caso de los empleados de un Subcontratista, la cobertura de responsabilidad del empleador puede ser obtenido directamente por el Subcontratista, sin embargo, el Contratista es responsable del cumplimiento de este requisito.
- Seguro de responsabilidad civil de vehículos, incluidos los vehículos propios, contratados, alquilados y/o de terceros; y cualquier otro seguro obligatorio de acuerdo con la ley peruana aplicable. El seguro debe contar con un límite de no menos de S/. 350,000 (para cada vehículo. Todas las pólizas de acuerdo con esta sección deben contener cobertura por ausencia de control apropiados. Asimismo, cualquier seguro requerido bajo la ley peruana aplicable (p.e. SOAT).
- Seguro de responsabilidad civil de equipos de contratistas (máquina móvil y/o línea amarilla. El seguro debe contar con un límite de no menos de S/. 350,000 para cada equipo.
- Seguro de responsabilidad civil profesional (indemnización profesional). El seguro debe contar con un límite de indemnización no menor del 10% del valor del contrato hasta un máximo de S/. 17,500,000. El periodo de reclamación es de no menos 2 años después de la Culminación.
- Todas las pólizas que proveen cobertura en virtud del presente documento contienen una disposición de dar aviso por escrito a las Parte contratantes y a los asegurados adicionales con por lo menos 30 días de anticipación previo a la cancelación, no renovación o cambio sustancial en la cobertura.
- Todas las pólizas que proveen cobertura en virtud del presente documento contienen una disposición de dar aviso por escrito a las Partes contratantes y a los asegurados adicionales con por lo menos 30 días de anticipación previo a la cancelación, no renovación o cambio sustancial en la cobertura.
- A más tardar a los 30 días calendario de la fecha de firma del contrato, el Subcontratista proporcionará los certificados de seguro necesarios para demostrar la adquisición del seguro solicitado.
- En caso de que no se obtenga el seguro requerido en el contrato, esto no libera ni limita las obligaciones y responsabilidades del Subcontratista establecidas en este contrato.
- Cualquier monto no recuperado de una aseguradora es pagado por el Subcontratista para los eventos en los que el Subcontratista esté a riesgo.
- El Subcontratista es el único responsable frente al OHLA por cualquier ocurrencia derivada del presente servicio, materia o no de cobertura bajo cualquiera de las pólizas de seguro requeridas. Lo anterior no restringe al Subcontratista de contratar seguros adicionales, solicitar a sus Subcontratistas los mismos niveles de aseguramiento exigidos al Subcontratista por OHLA.
- Si la renovación de uno o más de los seguros descritos es necesaria, el Subcontratista debe presentar un comprobante de renovación por escrito con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento de dicho seguro a la satisfacción de OHLA.